



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2022 00020 00
DEMANDANTE : JOSÉ ISRAEL URREA PINEDA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
TIPO PROVIDENCIA : SUSTANACIACIÓN – LEY 2080/2021

Revisada la actuación, encuentra el Despacho que el apoderado del Municipio de Villavicencio formuló recurso de reposición contra el auto del 25 de enero de 2023, sin que del mismo se hubiera corrido traslado. En consecuencia, por Secretaría córrase traslado del recurso de reposición por el termino de tres (3) días, conforme a lo normado en los artículos 319 y 101 del C.G.P., a los cuales se acude por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A. Finalizado este término ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

De otra parte, se reconoce personería al abogado Fredy Alexander Chávez Novoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.890.510 y T.P No. 306.680 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del Municipio de Villavicencio, en los términos del memorial de poder allegado con la contestación de la demanda.

De igual manera, se reconoce personería para actuar como apoderada del demandante, a la abogada Ruby Ramos Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.171.142 de Bogotá y T.P. No. 372.536 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del memorial de poder allegado mediante correo electrónico recepcionado el día 07 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza